

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas, del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** del Dr. Eleazar Crucinta Urgarte, Sr. Rector; Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; asimismo **la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Caverro Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ruth Bella Yucra Paucar, Est. Julio Cesar Huilca Condori, Est. María Mercedes Alagón Vargas, Estudiantes Benhail Edwin Tito Espinoza, Est. Ruth Almendra Amanca Paja; **la asistencia de los decanos invitados:** DR. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dr. Máximo Cama Ttito, Representante del SINDUC; Bach. Antonio Valencia Mejía Secretario General del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuamán, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 12 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.---**SR. RECTOR pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2024.**-- **DR. FRANCISCO MEDINA** solicita permiso a las 18:00 horas, se retirará de la sala de sesión, por motivo familiar.--- **DR. NERIO GÓNGORA** pide se corrija la página 4 del Acta, en cuanto se refiere a su intervención, debiendo retirarse el párrafo siguiente: "... el postulante con doctorado ha sido declarado no apto, no sabe si el Consejo Universitario puede autorizar su aceptación". Se acepta. Asimismo, informa que recibió de la comisión de aptos y no aptos de Departamento Académico de Farmacia, dentro de los requisitos hay una parte referida, borrar la última parte.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** precisa que el artículo 83 de la Ley Universitaria trata sobre los docentes, admisión y promoción de la carrera, en el inciso 83.1 dice: "...Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional", el Reglamento que no han dado, habla de y/o y la ley no dice eso, en forma específica señala que debe tener el grado de doctor para asociado grado de maestro y auxiliar el Título Profesional y grado de maestro, eso manifiesta la ley.--- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que en Arquitectura dice maestro y/ doctor.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que esa falta de precisión ha generado denuncia penal de una persona que solo tiene doctorado de España y la ley dice maestría o doctorado, ese aspecto se ha acordado en Consejo Universitario anterior, en el sentido siguiente: para principal doctorado, para asociado y auxiliar maestría.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que ese tema fue tratado y se ha generado una resolución



de Consejo Universitario donde se hizo la precisión.--- **SR. RECTOR** señala que existe una resolución. **Somete al voto el acta puesta a consideración, siendo aprobado por mayoría con la abstención de la Est. Ruth Bella Yucra, Est. Julio Cesar Huilca, Est. Benhail Edwin Tito y Est. Ruth Almendra Amanca.**

DESPACHO

1.- SR. RECTOR pide se trate con prioridad sobre la toma de local de estudiantes y docentes en la Facultad de Enfermería, eso no es bueno para la imagen de la universidad, y merece el nivel de atención del Consejo Universitario, se ha tomado conocimiento de problemas de la Facultad de Enfermería, a escasos de concluir el Semestre Académico no se tiene docentes con contrato específico, eso es lamentable que esté ocurriendo en una unidad académico, cuando la autoridad ha tomado decisión en el sentido de iniciar labores con todos los profesores, retornamos el 12 de abril y con toda la plana docentes, por eso se ha convocado a concurso de contrata docentes, es lamentable este problemas, el único perjudicado es la Institución y estudiantes, en este grupo de estudiantes, que son 9, pasaron por concursos pero no cumplen con los requisitos, en la opinión pública sale indicando que hay maltrato de la Autoridad universitaria, pero se hizo el descargo correspondiente, indicando que es falso tal aseveración, aclara que se está asegurando la contrata del personal docentes hasta el 9 de febrero, en ese sentido se vio el caso de enfermería, donde hay descuidos administrativos, que mercera nivel de responsabilidad, pero eso no puede conllevar a que los estudiantes no tengan notas, porque este grupo de profesores, al no tener contrato estarían en el aire, este problema se tiene que superar, la CAPCU ha tratado y ha enviado a Consejo Universitario para resolver. Hay errores, se puede tomar excepcionalidad, el ente superior que es el estudiante no puede ser perjudicado, por eso se ha puesto a consideración en la reunión de los docentes y estudiantes que tomaron la medida de fuerza para dar la excepcionalidad a fin de que se les contrate hasta que finalice el Semestre Académico, considerando a docentes que no tienen los requisitos es decir grado de maestría, además hay antecedentes, pide al Consejo Universitario tomar dicha excepcionalidad para salvar la problemática que ocurre.--- **DR. ZENÓN LATORRE** respecto a estos hechos considera que debe haber sanciones, se debe exigir que haya un manejo ordenado, su voto será para que se solucione de inmediato, porque eso se debió solucionar; pide que se analice correctamente el problema para que no vuelva a suceder posteriormente.--- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** señala que es miembro de CAPCU y hace un mes se trató y no se aprobó, se devolvió a la CAPCU para que analice; se ha tratado y se ha informado, en CAPCU no se opone, el acuerdo es aprobar a los que tienen los requisitos y en el caso de los 6 el Consejo Universitario debe decidir.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que en el mes de octubre se presentó la necesidad para atender la contrata de estos docentes y jefes de práctica, la naturaleza de la Facultad de Enfermería es distinta, en el mercado no existen docentes que hayan culminado maestría o se hayan graduado, y la demanda es grande, en los servicios clínicos, quien atiende las 24 horas es una especialista en los servicios clínicos y generales y la Facultad para formar profesionales de calidad, requiere de estos profesionales, porque en otros lugares están trabajando, pero no tienen servicio clínico, por eso en el concurso se dice *con campo clínico*, entonces esto se ha canalizado, llegó a Consejo Universitario y en Consejo Universitario por opinión de una colega de Enfermería, se ha observado e indicado que se verifique que los docentes tengan maestría, pero hay situaciones muy particulares, en esa fecha expuso en Consejo Universitario, la situación por el cual Enfermería tiene docentes que no cumplen con los requisitos, en Consejo Universitario, algún miembros del Consejo Universitario dijo que, si no cumplen la ley votaría en contra, se ha solicitado la excepcionalidad, no se dio, nadie hizo eco y el problema se agudizó; no puede ser que la directora de Departamento Académico, siendo la responsable de la distribución de carga académica, sea la primera en agitar a los estudiantes y hacerles poner cadenas en las 2 puertas; aclara que se han hecho las gestiones necesarias, cuando retornó a CAPCU el expediente, también se les dijo que la Facultad no cuenta con ese personal, las docentes han trabajado hasta el 29 de diciembre y no era justo que se les deje sin remuneración, la responsabilidad es del Consejo Universitario y del Sr. Rector porque representa a la universidad, esta situación no debe ocurrir.-

--**M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** ha escuchado el informe de la Dra. María del Pilar

Benavente, no habría problema y que se cumpla la ley, los que cuentan con los requisitos que se les contrate y los que no cumplen como jefes de práctica.-- **SR. RECTOR** recuerda que eso puede traer problemas, porque las plazas tienen un AIRHSP y no se puede variar esas plazas, por eso se trae a este Consejo Universitario, lo contrario sería sencillo.-- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** comparte la preocupación del caso de la Facultad de Enfermería, e indica que, cómo es posible esperar la toma de local cuando pudo ser resuelto con buena gestión administrativa, cómo es posible que faltando dos semanas siga habiendo este tipo de problemas, cómo puede haber docentes sin vínculo laboral, las estudiantes han recibido el mensaje, en el sentido de que las licenciadas no pasaran la notas hasta la solución; la autocrítica es que no se puede esperar toma de local para tomar daciones, pide se dé solución a este problema.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que tiene que haber responsabilidades, no se puede decir que la responsabilidad es del Consejo Universitario, hace tiempo se dijo que se contrate a colegas como jefes de práctica, porque no tenían maestría, incluso el Asesor Legal opinó que era pertinente dicha contrata, pide que este aspecto opine el Asesor Legal, en el sentido de que, si se va aprobar sin maestría, cuál será la consecuencia a posteriori.-- **DR. NERIO GÓNGORA** recuerda que hace dos meses atrás, solicitó en Consejo Universitario, justamente el caso de Farmacia, referente a la contrata de un docente sin grado de maestría y actualmente apareció como recontratado, justamente hace dos semanas, en CAPCU, cuando se hizo la distribución efectiva de la Sra. Decana de Enfermería, la Sra. Luzby Granadino remitió un documento a cada decano, pidiéndonos la información y la conformidad de que los docentes invitados y contratados, si contaban con el grado correspondiente. En el caso de Farmacia había 4 docentes que no tenían Grado Académico de maestría y estaban contratados como auxiliares, en ese sentido se hizo el informe y se envió al Vicerrectorado Académico; posterior a eso, hubo sustentación de carga, motivo por el cual no firmó la resolución de carga académica, porque había una observación que desde el inicio lo hizo respecto a esos docentes y actualmente en el Vicerrectorado Académico no aparece su firma ni la resolución CAPCU en cuanto a Farmacia; actualmente cuenta con un jefe de Departamento Académico encargado, al hacerse cargo de la jefatura de departamento, pide información de todos los docentes contratados y nombrados, a su vez, se adjunta el informe que se hizo para el Vicerrectorado Académico, de los docentes observados, el informe seguramente se alcanzará el día de mañana, donde figura una docente contratada invitada para 16 horas y solamente dicta 6 horas, o sea la carga académica que la jefa de Departamento Académico sustentó ante la Vicerrectora Académica, es una carga académica inflada, que no concuerda con las clases que se está dictando, eso porque, en Consejo Universitario se acordó que se debe respetar las instancias y ello no se ha respetado debido a que, hasta en el concurso la Vicerrectora Académica o la secretaria administrativa del Vicerrectorado Académico dirigía los oficios directamente al Director de Departamento Académico y no por intermedio del decano; asimismo el informe del Director de Departamento se remitía directamente al Vicerrectorado Académico, entonces estas son las consecuencias que se están viendo ahora, porque no hay una verificación u observación que se debe hacer, se está obviando una instancia importante de lo que es la parte administrativa; actualmente los docentes contratados, en calidad de invitados, en Farmacia están sin contrata, igual que Enfermería, aquí debe haber responsabilidades, en Consejo Universitario se acordó que se debe elaborar y cumplir directivas, el Vicerrectorado Académico debe elaborar directiva aclarando las instancias correspondientes, pero a la fecha no hay directiva. Considera que, como miembro del Consejo Universitario debemos cumplir la ley, para ser docentes se debe tener Grado Académico de maestro.--**SR. RECTOR** señala que es un grave problema lo indicado por el Sr. Decano, la conducción académica en una Facultad, lo lleva el Sr. Decano; **por lo tanto, ordena que en el acto, la Secretaria General (e) de la Institución, eleve una carta al Vicerrectorado Académico por intromisión de funciones en la organización; porque hay una reclamo grave del Dr. Nerio Góngora, una secretaria no puede dar directivas**, se debe deslindar responsabilidades, no se puede permitir hechos como el que ha denunciado el Dr. Nerio Góngora, aquí hay responsabilidad, que la Secretaria General (e) juntamente que el Asesor Legal actúen, pide que se esclarezca. Por otro lado, señala que a dos semanas de concluir el Semestre Académico no se puede hacer ese problema, prácticamente las colegas han concluido el trabajo, es trabajo clínico; en ese sentido se debe tomar decisiones.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que este tema estuvo por aprobarse;

es cierto como es nuestra responsabilidad, se ha sugerido que se revise si tienen Grado Académico de maestro, ante ello también hubo una aclaración del Asesor Legal, cuando señaló que la ley se cumple; asimismo en CAPCU, el asesor dijo que la ley se cumple, no puede ser contratado como auxiliar sin tener el grado de magister. Considera que esta situación tiene que regularse, porque no es de ahora último, que se investigue, que se vea desde cuándo se contrata auxiliares sin grado de maestro; pide que se lleve desde la contrata, en forma regular; asimismo, indica que estos docentes no quieren entregar las notas de práctica, ellos están regentando las prácticas, pero las prácticas están regentados por docentes auxiliares, sería bueno saber que de los ocho, cuál de ellos está dictando teoría, pero son las prácticas que se regentan en el campo clínico; en ese entender, en aras de que se regule y para no tener responsabilidad, por eso nos ceñimos a lo que dijo el Asesor Legal, es decir que se cumpla la ley. En hospitales necesitan jefes de práctica, no cuarenta auxiliares, sería bueno demostrar con evidencias; en ese entender no se está vulnerando acá. Pregunta al Asesor Legal si la ley que amplía el plazo para acreditar los grados académicos en el caso de los nombrados, rige para los contratados y como se ha dicho, la alternativa que podría dar solución al problema, es que se les puede contratar como jefes de práctica.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que están los funcionarios y el Asesor Legal, ellos deben ayudar a dar soluciones, porque en anterior Consejo Universitario se aprobó indicando que se debe cumplir la ley; sin embargo, debe haber una salida, no se puede permitir que docentes dicten asignaturas sin resolución, pide a los funcionarios y Asesor Legal planten una solución para que el Consejo Universitario de una salida, la responsabilidad recae en el Decano porque es responsable de la marcha académica y administrativa de la Facultad.-- **EST. JULIO CESAR HUILLCA** pide que se viabilice, también señala que se debe buscar responsables también los alumnos han sido coaccionados por notas, para que tomen las acciones, los docentes están incitando este tipo de actos, no es ético.-- **SR. RECTOR** pregunta a los funcionarios y Asesor Legal si una plaza dada en AIRHSP se puede dar.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que para otorgar Certificación de Crédito Presupuestario se solicita a la Unidad de Recursos Humanos alcance un informe donde estén las plazas registradas en el AIRHSP, con presupuesto y estén en el CAP, con ese informe el Vicerrectorado Académico pide Certificación de Crédito Presupuestario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no entra a ver el Grado Académico, simplemente ve que haya plazas vacantes y estén registradas en el AIRHSP y eso depende del requerimiento del señor Decano. Tratándose de este problema, espera que se tome en cuenta o no se suscite que el Decano contrate docentes sin informes previos, eso ha ocurrido varias veces. En relación a que, si se puede contratar como jefes de práctica, sugiere que se trate el problema de manera integral, dado que hay problema en otros Departamentos Académicos, entonces se podría pedir al Vicerrectorado Académico un informe de cuántos casos más hay y tratar el tema de carácter integral y para no colisionar con las normas y contratar docentes auxiliares sin grado académico de maestro, se podría contratar como jefes de práctica, pero estaría condicionado a una reunión de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Asesor Legal y sería en un plazo perentorio. Sobre el problema de Enfermería, señala que se ha dado la Certificación de Crédito Presupuestario, el problema está que si se puede acomodarlos en el AIRHSP o considerarlos como auxiliares, además el pago de las remuneraciones se está complicando porque hay innovaciones en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el manejo del AIRHSP, todo esto se debe analizar para dar solución técnico - legal que no colisione con la normatividad.-- **SR. RECTOR** señala que se debe considerar que el jefe de práctica no es docentes en la parte presupuestal una plaza es una plaza. Tiene entendido que esas plazas han sido convocadas como auxiliares y no como jefe de práctica, lo que pasa, es que hubo un manejo netamente administrativo, el Director de Departamento Académico con la decana no se llevan y el Consejo Universitario no puede estar tras los documentos, debe haber sinergia en las decanaturas. Sobre la secretaria administrativa también se conversará, en todo caso pide superar esas acciones. Solicita al Consejo Universitario esa excepcionalidad porque hay antecedentes.--- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** señala que este problema se ha suscitado con docentes invitados ahora denominados por necesidad institucional, está de acuerdo con la reunión técnica para ver las necesidades de las Facultades, porque ahora no hubo reunión, de frente nos han enviado la propuesta de cuadros. Sería bueno evaluar y evitar

errores; sugiere que el Consejo Universitario lo vea y por única y última vez apruebe la contrata. En cuanto a Farmacia, indica que la CAPCU ha evaluado y no nos han presentado el caso de Farmacia, Enfermería solo sería el caso de seis docentes. -- **DR. LAURO ENCISO** indica que en CAPCU se ha leído varios nombres de diferentes Departamentos Académicos que están pendientes la contrata y que cumplen los requisitos, que es muy diferente a Enfermería. Se debería tomar en cuenta. --- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que de lo expresado por la Mgt. Mercedes Pinto dice que, sí es viable pagar como jefe de práctica y cree que, para evitar cualquier vulneración de la norma, porque el artículo 82 exige el requisito de maestría, entonces es preferible pecar por ese lado de cambio, que pecar por una norma clara, entonces lo que ha manifestado la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debería concretarse con una reunión y esperar los requerimientos de las Facultades para poder pagar o contratar como jefe de práctica a los que no tienen grado de maestro. Sobre la pregunta de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, referido a la ampliación de plazo para acreditar los grados académicos, señala que no es posible aplicar dicha norma para docentes contratados, por ser dos cosas diferentes. Señala que, si se paga como jefe de práctica, tal como ha indicado la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no se pierde las plazas de auxiliar.--- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que se está mezclando dos temas, sobre el tema de discusión que es regularización de contrata de docentes que han trabajado y no tienen contrata, reitera que se tenga reunión urgente para ver esa posibilidad, las plazas quedarían vacantes, la dificultad es saber cómo se va a manejar a través del AIRHSP, por eso pide reunión de coordinación y análisis para ver el tema en forma integral, porque hay problemas en Enfermería y Farmacia; la reunión debe ser juntamente con la Vicerrectora Académica. En relación a la necesidad, se ha posibilitado la contrata por necesidad de servicio con cargo a las plazas de ascensos y promociones, por eso se ha pedido a la Vicerrectora Académica que se culmine con la contrata de plazas por necesidad de servicios, si se acelera la aprobación de los documentos de gestión los procesos se estarían remunerando. -- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** aclara que no existen plazas vacantes de jefes de práctica con AIRHSP, se debe buscar una solución.--- **SR. RECTOR** señala que primero se dará la mesa técnica, pero el Consejo Universitario debe tomar una decisión.--- **DR. MANRIQUE BORDA** precisa que aquí hay responsabilidad, el Director de Departamento Académico no debe distribuir carga académica a los profesores, es falta grave, no se puede permitir que se suscite este problema, el Director de Departamento Académico debe esperar que haya pasado todos las actuaciones, el Consejo Universitario previamente debe autorizar la contrata por necesidad institucional, la propuesta de soluciones de la parte administrativa se puede adoptar, recomienda a la Facultad de Enfermería, por qué no ve en la curricula de estudios, la forma de cambiar esa necesidad con cambio clínico, de tal manera se disminuye esa necesidad institucional.--- **SR. RECTOR** propone que se tome el acuerdo de que se contrate excepcionalmente este Semestre Académico a los profesores que tengan problema en Facultad de Enfermería, Farmacia y otros y que el día de mañana haya la mesa técnica y de acuerdo a ello que se haga la contrata.--- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que se les contrate respetando la Ley.--- **SR. RECTOR** indica que ello se verá en mesa técnica.- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que el acuerdo de la mesa técnica, sea de acuerdo a ley.--- **DR. NERIO GÓNGORA** pide que en la reunión este presente el Director de Departamento Académico de Enfermería, porque lo que está solicitando es el reemplazo de docentes contratados.-- **SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario autoriza la contrata excepcional de personal docentes a la fecha y que la mesa técnica se reúna y se haga la contrata de acuerdo a ley.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** precisa que solo con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Dirección General de Administración.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que en Consejos Universitarios anteriores siempre se ha dicho que los Decanos tienen autonomía para manejo económico, administrativo y académico.--- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que el Ministerio de Economía y Finanzas han denegado la creación de registro AIRHSP para jefes de práctica, no pueden ser pagados con la partida 2.1. porque no son parte de la docencia universitaria, por eso pide reunión con participación de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Remuneraciones para buscar una alternativa de contrata para jefes de práctica.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se reúna la mesa técnica y se autorice la contrata.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** sugiere que, además de la decisión que tome el Consejo Universitario, en lo

sucesivo no se presente este problema, que se dé una regla indicando que está prohibido contratar en esa forma, en todo caso, como dijo la Decana de la Facultad de Enfermería, como no hay profesionales, sería mejor autorizar una virtualidad en casos concretos, que violentar la ley, contratando a personas que no tienen el grado académico de maestro.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala este tema se trató en sesión anterior y habiendo seis docentes observados, se formó la mesa técnica, pero en la relación habían 2 docentes y un jefe de práctica que tenían los requisitos y precisamente el día de hoy, el Vicerrectorado Académico ha dado la respuesta con el oficio N° 57-2024-VRAC-UNSAAC, solicitando la contrata de los 2 docentes y 1 jefe de práctica.- **SR. RECTOR** señala que el voto sería en forma integral.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que la mesa técnica solo trate el tema de los 6 docentes de Enfermería.--- **MGT. MERCEDES PINTO** vuelve a indicar que es un tema de regularización y no debe incurrir nunca más, no se puede contratar por anticipado, no se puede comprometer el trabajo de docentes sin previa Certificación de Crédito Presupuestario ni informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos.--- **SR. RECTOR** señala que la votación sería autorizar con eficacia anticipada la contrata de personal docente por razones excepcionales, tanto de Farmacia, Enfermería y otros, que el día de mañana verá la mesa técnica. Aclara que la responsabilidad es un segundo aspecto. En ese sentido, **somete al voto autorizar la contrata de Docentes y Jefes de Prácticas en los Departamentos Académicos de Farmacia, Enfermería y otros, de acuerdo a ley, con cargo a que la mesa técnica haga el informe correspondiente, con eficacia anticipada, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, aclara que la mesa técnica preside el Dr. Leoncio Roberto Acurio y la integran la Directora General de Administración, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Asesor Legal.

2.- EST. RUTH BELLA YUCRA pide se trate el expediente N° 607380, es respecto a una situación de conflicto de estudiantes de Medicina Humana, se sabe que ellos culminaron el último semestre el 28 de diciembre, ellos tienen un problema con el curso de cirugía de abdomen, dirigida por el profesor el Dr. Ramiro Hermoza, él mando a dar un subsanatorio, pero más adelante, ya fuera del semestre electivo, lo consideró como cuarta parcial y esto les está perjudicando a 5 estudiantes que están por egresar, y no les conviene jalar porque ya les corresponde hacer el internado rural, pide que se toque el tema, porque no se puede admitir que tengan que dar un nuevo examen fuera del semestre electivo.--**SR. RECTOR** señala que dicho expediente no está en Consejo Universitario, pero traslada al Vicerrectorado Académico para que convoque y vea el tema el día de mañana.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se trata de un problema que pasó al Vicerrectorado Académico, se ha emitido oficio al Decano para que en el término de la distancia solucione el problema, respetando el Reglamento, el Decano se ha reunido con el docente aludido, ha conversado con el Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico y está en proceso de solución; el día de mañana seguramente alcanzará el informe para dar la solución.--- **DR. ZENÓN LATORRE** recuerda el caso de la estudiante de Facultad de Medicina Humana que ha sido desaprobada por 4 veces.--- **SR. RECTOR** señala que hay dos temas con urgencia.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** solicita se priorice el programa de asesoría de tesis.

3.- DR. NERIO GÓNGORA sobre el concurso de contrata, señala que, en Farmacia, la totalidad de postulantes han sido declarados no aptos, por la observación que se hizo en anterior Consejo Universitario, cuando se indicó que la omisión del asterisco "o", no lo consideraron en la calificación de la comisión académica, sería bueno que se priorice, porque el día de hoy, ha empezado con la calificación de los expedientes. Aclara su pedido, e indica que en Consejo Universitario anterior solicitó que en la publicación se había omitido la parte de maestría y/o doctor, solamente se había considerado maestría y doctor, ese aspecto los jurados han observado y han indicado que deben tener maestría y doctorado.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que ese es un criterio errado de los jurados, hasta obtuso y obnubilado; no puede ser que, si la ley requiere maestría para docente auxiliar, no puede ser que se les exija doctorado le puedan exigir doctorado. Si el Reglamento tiene un error material prevalece la ley, eso no amerita ser rectificado ni aclarado, ese tema debe ser reconsiderado en automático por la comisión y rectificar el Reglamento.-- **DR. DOMINGO WALTER**

KEHUARUCHO señala que el lunes se ha comenzado con el calendario de las promociones y el día de hoy han sesionado las comisiones; resulta que en el Reglamento para promoción, los jurados han consultado, si pueden pasar de tiempo completo, tiempo parcial a dedicación exclusiva, dicho aspecto se ha consultado al asesor jurídico y Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y no hay respuesta hasta el momento y los jurados necesitan aclaración explícita, que diga: que de tiempo parcial, tiempo completo, pueden pasar a dedicación exclusiva. Seguidamente da lectura al artículo 5, acápite c) y d), e indica que los jurados no entienden dichos numerales, entonces a todos los postulantes los están declarando no aptos.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que no existe ley, que un colega de 10 horas pase a dedicación exclusiva, solo existe un criterio de que sería doble beneficio, pero ese criterio es personal, no es legal. Si un colega de 10 horas quiere pasar a dedicación exclusiva y existe esa plaza, o puede concursar con otro colega para esa plaza existente, no le impide el Reglamento ni la ley.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que este tema de cambio de régimen, no se puede confundir con ascenso; en el pasado, el cambio de régimen era progresivo, eso ya ha sido abierto; en el cambio de régimen puede pasar de parcial a dedicación exclusiva, pero otra cosa es el ascenso, porque si un profesor parcial auxiliar de 10 horas, va a ascender a asociado a tiempo completo, eso es doble beneficio y eso siempre se ha cuestionado desde antes, eso es lo que está cuestionando el Vicerrector de Investigación; una cosa es el cambio de régimen, es abierto, pero el ascenso tiene que cuidarse, porque no puede alguien siendo auxiliar de 10 horas, pretenda ascender a asociado, pero a tiempo completo, eso debe estar en el reglamento.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** solicita que el Asesor Legal precise si se puede pasar de auxiliar de tiempo parcial o tiempo completo a asociado a dedicación exclusiva.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** considera que el Asesor Legal debe indicar qué artículo de la Ley impide que un auxiliar de 10 horas pueda pasar a asociado a tiempo completo, solo es un criterio de doble beneficio, uno que ha ascendido y otro que ha cambiado de régimen, pero ni el reglamento ni la ley lo dice.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el principio *Nadie está impedido a hacer lo que la ley no prohíbe*, no funciona en la administración pública, si hay un vacío, debe estar presente el criterio lógico sano, en la UNSAAC el cambio de régimen y ascenso son diferentes; en el cambio de régimen no hay límite para cambiar de régimen, pero para el ascenso si un auxiliar de tiempo parcial a asociado a tiempo completo no hay criterio sano, siempre ha sido así. **DR. ZENÓN LATORRE** señala que debe haber criterio lógico, pero no egoísta, si la ley no lo permite, hágalo; el sentido egoísta del Asesor Legal, hace que lo interprete de esa manera la ley.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que el artículo 83, numerales 1, 2, 3 señala las condiciones para ser docentes en las diferentes categorías, entonces cómo es posible que de auxiliar pasen a principal; de igual manera el 83.2 señala para asociado, para ello, previamente debe cumplir los 5 años, entonces no es de que en este proceso, un auxiliar pueda pasar a ser asociado o pueda pasar a ser principal, está claro el tema, entonces no es un tema de libre interpretación.--- **DR. LAURO ENCISO** indica que una cosa es para ser docentes universitarios por concurso, se habla de promoción, principal a tiempo completo y principal a dedicación exclusiva es igual, primero se es auxiliar, seguidamente asociado y luego principal.-- **SR. RECTOR** señala que en la promoción se ha invocado concurso paralelo, el docente sabrá a dónde va, cada concurso tiene su reglamento.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la forma sana es para beneficiar, la ley no se ha hecho para perjudicar, si el personaje quiere cambiar cabio de régimen y no hay norma que lo impida.--- **SR. RECTOR** señala que se ha convocado a concurso de ascenso y cambio de régimen, cada docente decide a qué concurre.-- **DR. NERIO GÓNGORA** reitera que su pedido es sobre el término y/o.--- **SR. RECTOR** precisa que si en su Facultad lo declararon no apto, se tiene que reconsiderar, no amerita votación.-- **DR. NERIO GÓNGORA** aclara que no se ha considerado el acuerdo del anterior Consejo Universitario, pide que haya resolución.-- **SR. RECTOR** indica que se hará la documentación correspondiente según acuerdo del Consejo Universitario.

4.- RESOLUCIÓN NRO. R-118-2024-UNSAAC DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024 CON CARGO DE DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.--- **DR. MANRIQUE BORDA** da cuenta de la resolución.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la Resolución R-118-2024-UNSAAC y señala que ha sido emitido con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, pide

que dicha resolución sea ratificado por el Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** somete al voto la convalidación de la Resolución N° R-118-2024-UNSAAC de fecha 29 de enero de 2024, no habiendo votos en contra, se aprueba por unanimidad.

5.- PEDIDO DEL DR. NERIO GÓNGORA.-- SR. RECTOR señala que el Dr. Nerio Góngora solicita se reconsidere que el término y/o se aclare.-- **DR. LAURO ENCISO** indica que en ese caso, la corrección sería: *dice maestría y doctor*, debe decir *maestro o doctor*.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** recalca que debe prevalecer lo que dice la ley, para auxiliar y asociado grado de maestro, para principal, doctorado.--**SR. RECTOR** precisa que se pondrá lo que dice la Ley Universitaria.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** reitera que se considere lo que dice la ley, la ley dice para principal se necesita doctorado.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que para principal se requiere maestría y doctorado. Aclara que los artículos de la Ley no se interpretan aisladamente sino en conexión con otras normas y hay otra norma que dice: los grados son prelativos, primero bachiller, maestría y doctorado y en esa lógica debe ir maestría y doctor.--- **DR. LAURO ENCISO** pregunta, si una persona tiene grado de doctor, no se le permitiría concursar a una plaza B1.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** si la B1 es principal, indica que para cualquier categoría de principal, de acuerdo a ley, tiene que tener grado de maestro y doctor, porque se ha tenido un problema con una persona que tiene doctorado de España, pero no tiene maestría y está denunciando al Consejo Universitario porque le han retirado al exigirle también la maestría.--- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** reiterando que las leyes deben concatenarse, el artículo 45.5 señala que el grado de doctor, requiere haber obtenido el grado de maestro previamente.- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que lo manifestado, nada tiene que ver con el tema, lo que se está viendo son las promociones y para estas promociones, en forma clara se fija estas exigencias y la ley prevalece sobre el estatuto.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que el Asesor Legal tiene razón, el Dr. Adolfo Antonio Saloma está leyendo los requisitos de manera aislada.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que se debe hacer respetar la ley, porque está trayendo problemas en las diferentes Facultades.-- **DR. MANRIQUE BORDA** aclara que se trabaja con la ley peruana.-- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** opina y señala que la validación de grado como requisito para categoría, se realizan en merito a la conexiones de las leyes peruanas, por eso cuando se pone Título Profesional se debe encontrar que el Título Profesional debe realizarse en una universidad y con un número determinado de créditos.-- **SR. RECTOR** precisa que la propuesta sería que se haga la reconsideración, que para auxiliar se necesita maestría, para asociado maestría, para principal maestría y doctorado. **Somete al voto la rectificación de los Reglamentos de los concursos de Promoción, Cambio de régimen, Contrata de Docentes, Contrata de Jefes de práctica, con el tenor siguiente: Se requiere Grado Académico de maestro y doctor para docente principal, maestro para asociado y maestro para auxiliar, siendo aprobado por unanimidad.**-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** precisa que eso contraviene al artículo 82° de la ley.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** como cuestión de orden, señala que el Reglamento es claro, dice que tercio es móvil en proporción de un tercio, si somos 8 docentes, ahora somos 7, máximo debe haber 4 estudiantes con derecho a voto.- **SR. RECTOR** entonces 4 estudiantes votan y se descarta al accesitario.- **- EST. BENHAIL EDWIN TITO** pide que se precie dónde dice sobre el tercio es móvil.-- **DR. LAURO ENCISO** precisa que son 7 autoridades, el tercio es 2.5, redondeado es 3.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al artículo 220 del Estatuto Universitario sobre tercio móvil.

6.- EXP. 606006, OFICIO N° 020-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSAAC AÑO 2024 (SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II).-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- **DR. MANRIQUE BORDA** pregunta desde cuándo son las vacaciones del docentes.-- **SR. RECTOR** indica que las labores académicas concluye el 9 de febrero; entonces, los docentes entran de vacaciones a partir del día lunes 12, hasta el 12 de abril los docentes.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que en anterior reunión se debatió este cronograma y se calendarizó con todos los actos administrativos hasta el 14 de

febrero, porque el 9 concluye con toda la parte académica, entonces esto se debe analizar, la secretaria general debe tener el calendario para verificar que es así.--- **SR. RECTOR** señala que las labores académicas acaba el 9 y toca un día viernes, por eso la docencia universitaria entra en vacaciones el 12 de febrero.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que al día 9 de febrero concluye todo.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que el 12 de febrero, recién se va entregar las actas, pueden haber errores, 1 o 2 días son las que llevan las actas.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que en Consejo Universitario se ha debatido el tema y se había opinado que el semestre iba a terminar el 15 de febrero, los estudiantes apoyaron dicha posición; sin embargo, hubo un reajuste al 9 de febrero, inclusive la Vicerrectora Académica dijo que a partir de 9 se aperturaba el sistema para el ingreso de notas, y no sabe desde que día va a estar aperturado para ingresar la primera, segunda y tercera parcial; en ese entender solicita que todo esté bien claro.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la Resolución Nro. CU-539-2023-UNSAAC que aprueba la recalendarización del Semestre Académico 2023-II.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** comparte la preocupación del Dr. Adolfo Antonio Saloma, el ingreso de notas es el 9 de febrero y en qué momento se firma actas.-- **SR. RECTOR** señala que las vacaciones sería del 13 de febrero al 13 de abril.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** cómo sería el día de la universidad, no habrá nadie.-- **SR. RECTOR** aclara que los decanos vuelven un mes antes, 13 de marzo, por eso el Consejo Universitario entra de vacaciones el primer mes y el segundo mes estamos actuando, para el aniversario de la UNSAAC, estarán los docentes del curso de verano y personal administrativo. Pregunta si hay observaciones al calendario académico. -- **EST. RUTH BELLA YUCRA** opina y señala que en el anterior Consejo Universitario se ha quedado de que todo iba a concluir el 9 de febrero; sin embargo, se ha mencionado que por el tema que el semestre sería corto, se aperturaría el sistema para el ingreso de notas, el 10 y 11 en forma interna, solicita que dicha situación, se comunique a los docentes en forma escrita y por correo institucional. Observa el calendario académico 2024 y señala que los cursos que se nos aperturan, generalmente un curso abre al otro, pide que el curso verano concluya antes de que inicie las matrículas del Semestre Académico 2024-I, porque se está revisando el cronograma del curso vacacional y concluye el ingreso de notas de la tercera parcial el 8 de abril; sin embargo, las matrículas solamente son hasta el 5 de abril para el 2024-I, entonces surgiría un problema para los estudiantes, porque no podrían matricularse al siguiente curso.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que en la primera cara dice 2023-II, debe decir 2024-II, pide que se corrija. Se acepta.--- **DR. NERIO GÓNGORA** sobre la Escuela Profesional de Ciencias de la Salud, precisa que la culminación debe ser el 27 de diciembre, sería bueno precisar.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que el ciclo verano inicia el 19 de febrero y termina el 3 de abril, y hay matrículas del 8 a 12 de abril, ahí puede entrar estudiantes de curso de verano, entonces no habría ninguna interferencia.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** observa, 1) el tema del tercio de votos del Consejo Universitario, se ha citado el artículo 220 del Estatuto Universitario, pero en ninguna parte establece el tercio móvil para la instalación del Consejo Universitario. 2) para que haya orden, el Consejo Universitario, primero debe debatir el curso de verano; el dictado finaliza 3 de abril, pero entrega de actas es 11 de abril, en el calendario de estudiantes regulares dice del 1 al 5 de abril, entonces, los estudiantes que llevaran el curso vacacional estarán en desventaja de acceder al curso que necesitan, de matricularse en el horario que sea favorable; al respecto, hay dos soluciones, que tanto los estudiantes de curso de verano o estudiantes regulares se matriculen las mismas fechas y aquellos estudiantes de curso de verano tengan oportunidad excepcionalmente de ingresar a esa cantidad mínima que se determina para una determinada asignatura, porque se cierra.-- **SR. RECTOR** aclara que en el punto 7 del cronograma de calendario académico de la UNSAAC, esta para estudiantes de verano, entonces no hay incompatibilidad, lo de las actas es administrativa.--**EST. BENHAIL EDWIN TITO** aclara que el artículo 220° está referido a los requisitos para ser miembro de los órganos de gobierno, jamás menciona que se debe limitar el número de votos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que el

artículo 220° del Estatuto Universitario, deriva del artículo 103° de la Ley Universitaria, en su último párrafo, esto quiere decir, no obstante la existencia del cogobierno, debe haber equilibrio, porque no puede ser que, si los señores decanos no están en número total, los señores estudiantes estén por encima, en votación, eso cuida la Ley.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** discrepa con lo manifestado por el Asesor Legal, no es posible que en cada sesión se limite el voto.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** cree que no puede ser ese el análisis.-- **DR. MANRIQUE BORDA** indica que hay el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, ahí está regulado.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que el Consejo Universitario es un órgano colegiado que se instala cuidando el quorum de sesión y quorum de votación, al inicio el quorum de sesión debe guardar ese equilibrio, si algún decano se retira, con el debido permiso, o dos que van a romper ese equilibrio, se debe volver hacer quorum para ver el tercio móvil, así tiene que ser.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** señala que no están de acuerdo con la limitación de votos a la representación estudiantil, se tendría que dar lectura sobre el tercio móvil.--- **SR. RECTOR** precisa que se debe cuidar la legalidad.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** piensa que es una limitación de voto de los estudiantes, mientras no se lea la norma legal sobre el tercio móvil; mientras no se de lectura, estarán en discrepancia.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** señala que la interpretación del Asesor Legal del artículo 220 y 103 es el mismo.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que esto es de data antigua, es indiscutible el tercio móvil, para la siguiente sesión puede traer la escala.-- **SR. RECTOR** indica que se deja como está el tema de tercio móvil, con cargo a aclarar este asunto. Retoma el debate y pregunta si hay alguna incompatibilidad en el calendario académico y aclara que se dará facilidades para los estudiantes que están llevando cursos de verano.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pide que se revise bien las fechas.-- **SR. RECTOR** indica que ya se hizo las observaciones.-- **DR. MANRIQUE BORDA** aclara que se ha coordinado el cronograma de curso de verano con la programación del Semestre Académico 2024-I, la última fecha de matrícula es 8 a 12, no hay superposiciones.-- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** aclara que el detalle no es que hay superposición de fechas, el problema es que hay cursos que se llenan las primeras horas, en todo caso se puede considerar dar facilidades para que se puedan matricular en el curso.-- **SR. RECTOR** precisa que eso se puede manejar de manera interna, se hace de conocimiento del decanos. **Somete al voto la Calendarización de Actividades Académicas de la UNSAAC Año 2024 (Semestres Académicos 2024-I Y 2024-II), siendo aprobado por unanimidad.**-- **EST. RUTH BELLA YUCRA** señala que se haga constar que se amplía los cupos para los estudiantes que llevan el curso de verano.

7.- EXP. 611111, OFICIO N° 1-2024-CV-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y PRESIDENTE DEL CURSO DE VERANO 2023-II, REMITIENDO PROPUESTA DE CALENDARIO Y REGLAMENTO DEL CURSO DE VERANO 2023-II Y COSTO POR CRÉDITO.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** explica el contenido del Reglamento y cronograma; indica que en sesión anterior se nombró la comisión central, pero hay problemas con la Dra. María Del Pilar Benavente, se le debe preguntar, si va a delegar o se elige a otro. Sobre el pedido del Est. Yuri Alexander Hermoza, señala que se conversará con el Director de Departamento Académico. Sobre el Reglamento señala que hubo acuerdo con algunas inclusiones, que son recomendaciones del anterior curso de verano, donde también estuvo el Dr. Nerio Góngora; se está pidiendo que los docentes que no han estado el 2023-I y 2023-II no puedan estar; se ha considerado que sean docentes que hayan estado registrados en el anterior semestre, otra experiencia, del ciclo anteriores, es que se perdió personas que tenían interés de trabajar en el curso de filiales, entonces pide que las clases sea virtual para las filiales, pero para la sede en forma presencial, hasta ahí se estuvo de acuerdo; también se puso en el Reglamento, el incremento del costo por crédito del curso vacacional, hubo discrepancia con la estudiante, pero los argumentos para dicho incremento, consiste en que el precio esta inalterado hace más de 10 años, se adjuntó el informe del semestre pasado, no alcanzó el dinero para pagar a docentes, se

tuvo que restringir la participación de personal administrativos, hay gente que ha colaborado, entonces la calidad académico ha bajado, con esos montos no tiene profesores principales, normalmente se trabajó con docentes contratados, está bajando la calidad, los profesores titulares no quieren trabajar por el monto mínimo. En resumen, señala que no hubo discrepancia, salvo en el aspecto económico, se ha planteado el incremento de 30 a 40 soles por crédito y se mantenga el número de estudiantes por curso. Aclara que el curso de verano se auto mantiene y no hay mal animo de molestar a los estudiantes. Aclara que en el Reglamento no está el monto eso debe salir con una resolución.--- **EST. JULIO CESAR HUILLCA** tiene una duda respecto al artículo 10º del Reglamento, señala que se ha dado una circunstancia en la Facultad de Enfermería, en el cual 106 estudiantes no pueden egresar, porque les falta un crédito, pregunta si ellos pueden entrar al curso de verano.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** precisa que hay una disposición transitoria, los casos de Enfermería se discutirá en la comisión y se determinará si es o no factible.--**DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE** señala que por cuestiones personales no va poder participar en la comisión, debido a que tiene pasajes para viajar, pide que acepten su renuncia.-- **SR. RECTOR** indica que es una situación personal.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que este curso es voluntario; sobre el pedido de la Dra. María Del Pilar Benavente, señala que el Consejo Universitario debe definir si se va a elegir a otro decano o la Dra. María Del Pilar Benavente puede delegar a otra persona o el Consejo Universitario elija.--- **SR. RECTOR** invita a un Decano para que pueda asumir esa responsabilidad.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** comunica que hizo la consulta y nadie quiere enseñar en el curso de verano y mucho más si va a tener carácter promocional. Respecto al artículo 7º, donde señala que el Decano es el coordinador del Curso de Verano, indica que no asumirá dicha coordinación, se debe respetar los derechos; se ha consultado con la Director de Escuela Profesional, tampoco acepta y en docentes ordinarios principales, nadie quiere asumir esa coordinación; entonces, por ahora Arquitectura no sería parte del Curso de Verano, es corto el tiempo; por tanto, es probable que Arquitectura no participe.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** reitera que el curso es voluntario, no es obligatorio.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que en la Facultad de Enfermería, más de 100 alumnos deben cursos extracurriculares de 1 y 2 créditos y no se han matriculado en el semestre anterior, por tanto se ha solicitado y se ha manifestado que se iba a revisar, pero en el artículo 10º de la propuesta de Reglamento se habla de beneficiarios; por otro lado el M.Sc José Francisco Serrano, dando respuesta al estudiante, indicó que atenderá estos casos; entonces, pide al Consejo Universitario que se ratifique este caso.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que la comisión debe resolver, el Reglamento dice que es solo para recuperación, no puede ser promocional, es solo de nivelación.-- **DR. MANRIQUE BORDA** señala que lo dicho por la Dra. Clorinda Cajigas estaría incurso en el artículo 1º, la comisión analizará los casos especiales, el interés es de los estudiantes, se atenderá a los estudiantes que se han atrasado, se tratará en función al artículo 1º. Sobre arquitectura, señala que se apertura asignaturas de otros departamentos, en cursos de especialidad se puede contratar otros terceros, pero cuestionaron y ahora se limita a docentes ordinarios y contratados en el semestre anterior; se estudiará cada caso y se solucionará.-- **DR. ZENÓN LATORRE** aclara que el Curso de Verano es voluntario, el dinero y el mercado son los que ordena, no se está obligando a docentes y estudiantes, pide a la comisión que consulte a los docentes de Arquitectura; solicita flexibilidad y se dé todas las Facultades a la comisión.-- **SR. RECTOR** aclara que no tiene carácter obligatorio.--- **EST. JULIO CESAR HUILLCA** solicita que se considere la situación de los 103 estudiantes de Enfermería y no es el único.--- **SR. RECTOR** señala que la comisión verá y tratará el asunto.--- **EST. RUTH BELLA YUCRA** le preocupa la opinión del Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; arquitectura, en un inicio se dijo se trató de entender a los docentes en muchas situaciones, pide que haya comprensión de parte de los docentes, que prevalezca el interés superior del estudiante; si los docentes nombrados no quieren enseñar, se dé facilidad para que se contrate a docentes. tiene duda sobre la cuarta disposición del Reglamento, donde se

indica que la representación estudiantil no integrará la comisión central, pregunta si ello se aplicará al curso de verano 2023-II, porque ya se tiene a la representante y está participando.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que por ley debe haber un representante del Tercio Estudiantil.-- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** propone al docente más antiguo de su Facultad para que lo represente.-- **SR. RECTOR** pregunta si algún señor Decano puede integrar la comisión central del Curso de Verano; no habiendo propuesta de decano, la Dra. María del Pilar Benavente hará la propuesta correspondiente.-- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** propone al Dr. Antero Vidal Chavez Rivera.-- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** solicita que obre en acta, que solo se ha permitido 4 votos del Tercio Estudiantil, amparados en el artículo 220° del Estatuto Universitario y 103° de la Ley Universitaria; adicionalmente, la fuente directa es la ley, por ahí se ha mencionado que la fuente indirecta es una costumbre, porque así se ha venido realizando hace años, pide que obre en acta ese suceso y posteriormente se vea la legalidad del suceso. Sobre el curso de nivelación, señala que nosotros respetamos a los derechos de los docentes, hemos respetado su derecho a la huelga, pero nosotros también tenemos derecho, que está estipulado en el artículo 85°, referido al curso de nivelación, entonces el día que se reunió la comisión, se vieron varios puntos, como son el tema de las filiales, la séptima disposición complementaria y final, referida a la autonomía que tiene la comisión central, ahí se habló el tema de los 106 alumnos de Enfermería, con esta disposición, la comisión puede solucionar dicho problema, entonces, en el caso de Enfermería, nada se estaría vulnerando. El artículo 14 del Reglamento estipula la cantidad mínima de estudiantes que son 30, se ha recibido información de filiales, en el sentido de que no pueden llegar a 15 personas, ellos piden que el mínimo sea 10, es decir de treinta, el tercio. Sobre el artículo 21 referido a la tasa de matrícula del curso de verano, señala que, al exigir calidad, el docente recibe lo que le corresponde, pero el detalle es que se aumenta de S/ 30.00 a S/ 40.00 soles, es decir un tercio de monto, esta discrepancia no contraviene para nada el tema del derecho a la remuneración del docente, al respecto hace referencia al artículo 23° del reglamento del Curso de Verano y se remite al informe 01 de la comisión del curso de verano 2022-II, al cual da lectura, entonces el 90% de docentes no ha sido afectado, lo que se afectó es el 10%. Por otra parte, la Cuarta disposición complementaria y final, se debe sacarse por ser un error de tipeo. Pide que en el artículo 5, considera que un miembro de la FUC debería si o si formar parte de la comisión de manera taxativa en el Reglamento, porque nosotros recibimos las quejas. -- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que en la comisión está la representante del Tercio Estudiantil. Sobre el número mínimo se puso 30, con límite de 70, sobre el costo se dijo que 10 era para la unidad, pero no se dio se fue a docentes, no se ha considerado el plus para docentes cuando supera el número mínimo, Sobre lo gratuito, este curso es autofinanciado, el profesor está vendiendo sus vacaciones, pide que comprensión a los estudiantes. Las observaciones que hay, a parte del costo, se arreglará con los estudiantes, que se apruebe el cronograma y Reglamento.- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que este curso está considerado dentro de la estimación de ingresos, con el 10 %, el año se ha iniciado con un déficit en recursos directamente recaudados, de alguna manera ese 10% contribuye al presupuesto que se maneja en la Institución; previo a someter la discusión del Consejo Universitario, se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario, ahora se discute el presupuesto, pero no se tiene.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que todo centro de producción da 30%, pero como, el costo del crédito, se ha mantenido durante 10 años, se ha pedido que solamente se dé a la universidad el 20%, luego el 10%, pero en el anterior no se dio o nada. Sobre el pedido del presupuesto es prematuro.-- **RUTH ALMENDRA AMANCA** hace suyo el pedido de Federación Universitaria del Cusco, es más reitera el pedido de que se mantenga los S/ 30.00 como costo del crédito; además se debe asegurar que los estudiantes se puedan matricular en el curso vacacional. Por otro parte, en el Reglamento, en cuanto al artículo 14 pide que el número mínimo de estudiantes sea de 10 estudiantes.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que el número mínimo es 30 estudiantes, se ha aceptado menos, pero

se tiene que prorratear a 30, el mínimo ahora es 15, para bajar a 10, los diez estudiantes tendrían que pagar por 30.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** indica que, no se cuestiona el primer párrafo del artículo 14, pero sí el segundo párrafo, su pedido es sobre el prorrateo, porque hay estudiantes en condición de egresar o solo son once o doce, y al no cumplir estos 15 no se pueden matricular, y después entendemos que al cerrarse estas oportunidades a los estudiantes que sí pueden porque tienen la necesidad de egresar, de incentivar que se matriculen y se nivelen en estos cursos; eso al final tiene una repercusión positiva. El siguiente pedido es respecto al artículo 14° y 5°. Sobre el tema de los S/ 30 a S/ 40 se debatirá en su momento.--- **SR. RECTOR** aclara que hace tiempo la universidad no recibe el 10%. Sugiere que la comisión converse de mejor manera, es cierto hay una situación económica terrible, eso conlleva a ver a que el curso de verano fracase y sea sostenible para los estudiantes que necesitan; precisa que se tiene que ver aspectos de oferta y demanda, el curso es autofinanciado, y no es obligatorio es decisión de estudiantes y docentes.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara el margen de 15 a 10 no hay problema, pero se prorratea a 30. Si es 10, es aceptable, pero prorrateando de los 30. Sobre los docentes, indica que los estudiantes deben pensar que van a tener menos cursos que los anteriores, porque los docentes no van a aceptar.--- **DR. ZENÓN LATORRE** pide reflexión a los estudiantes y menciona dos razones para el incremento: 1) el curso de verano es libre, nadie va a obligar, el que tiene dinero se matriculará. 2) Se ha hecho una encuesta del curso de verano 2022, los estudiantes dijeron que prefieren escuchar la inteligencia artificial. El hecho de pedir rebaja, reduce la calidad.-- **EST. RUTH BELLA YUCRA** hace notar que no tienen ánimo de discutir, entiende la situación de la universidad y entendiendo que el ciclo de nivelación es diferente que el ciclo normal, propone tener en cuenta que sea virtual el ciclo de verano.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** recuerda que el Consejo Universitario aprobó que la virtualidad había pasado, los estudiantes han exigido la presencialidad, sería contradictorio; se ha visto que no es igual, no comparte la idea, pero aclara que sí se ha pedido el curso de verano virtual en filiales.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** apela a la comprensión de los estudiantes, en la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas es la población que requieren estos servicios, se ha visto que se inscriben profesores de menor experiencia, pide no llevar de esa forma el curso de verano, que sean profesores con experiencia y que lleven de manera formal.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que jefes de práctica no participaran, no se va aceptar.--- **SECRETARIA GENERAL** (e) aclara que se ha emitido la resolución del Curso de Verano, en el que se incluye como observador al presidente de la Federación Universitaria del Cusco.-- **SR. RECTOR somete al voto el cronograma de actividades académicas del Curso de Verano 2023-II y Reglamento del Curso de Verano 2023-II, con las aclaraciones y atenciones vertidas en la sesión, siendo aprobado por unanimidad.**--- **SECRETARIA GENERAL** (e) pide que la comisión alcance el reglamento corregido.--- **EST. RUTH BELLA YUCRA** señala que su voto es aprobado, pero reitera que se hagan los cambios en el artículo 14°, considerando 15 alumnos como mínimo; también el artículo 5° donde se considere como observador de la comisión al presidente de la FUC y la modificación de la cuarta disposición del reglamento.--- **SR. RECTOR** indica que la otra propuesta es el incremento de S/ 30 a S/ 40 soles. **Somete al voto incremento del costo del crédito del Curso de Verano, de S/ 30.00 a S/ 40.00; con el resultado de seis (6) votos a favor y cuatro (4) en contra, siendo aprobado por mayoría.** --- **EST. RUTH BELLA YUCRA** señala que su voto es en contra, porque se sabe cuál es la posición de los estudiantes.-- **EST. JULIO CESAR HUILLCA** señala que su voto es en contra, porque vulnera la estabilidad económica de los estudiantes.--- **EST. María MERCEDES ALAGÓN** señala que su voto es en contra. --- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** señala que su voto es en contra porque vulnera el estado económico de los estudiantes y porque el estudiantes no tiene facultades económico para costear el incremento.-- **SR. RECTOR** señala que se suspende la sesión.-----

Siendo las veinte horas con dieciséis minutos del mismo día, se da por suspendido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)